



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 09:00 horas del 26 de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, se da inicio la misma en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, sito en calle Guerrero número 800 (ochocientos) en el Centro Histórico de esta ciudad, estando presentes los CC. **Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez, Lic. Karla Patricia Nájera Gallegos, Lic. Jorge Luis Salazar Posadas** y el **Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**, con fundamento en los artículos 51 y 52, fracciones, III, IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se procede a desahogar la convocatoria de fecha 25 de septiembre de 2024, emitida por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia, por lo que se da inicio a la presente sesión bajo la siguiente: -----

**-----ORDEN DEL DÍA -----**

- I. Registro de asistencia. -----
- II. Declaración de validez de la sesión. -----
- III. Análisis de la solicitud de información folio: **240469724000097**, de fecha **23 de septiembre de 2024**. -----
- IV. Considerando.-----
- V. Resolución. -----
- VI. Cierre de sesión. -----

**I.- Lista de asistencia.** En uso de la voz, el Secretario Técnico, procede a pasar lista de asistencia correspondiente, dando cuenta de que se encuentra el total de servidores públicos convocados a la sesión.

**II.- Declaración de validez de la sesión.** Acorde a lo previsto por el artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los presentes, manifiestan que es preciso declarar lo siguiente: -----

- 1.- Son Funcionarios Públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado. -----
- 2.- Aun siendo empleados del Sujeto Obligado, no dependen jerárquicamente entre sí. -----
- 3.- Los presentes, quienes conforman el Comité de Transparencia, resultan ser 3(tres) los integrantes, por lo que se cumple con lo señalado por el artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí -----

**III.- Análisis de la solicitud de información folio: 240469724000097**, de fecha **23 de septiembre de 2024**. El Secretario Técnico procede a la lectura del contenido de la solicitud, en análisis del mismo.-----

En atención al contenido de la solicitud de información: *"Deseo saber y conocer, el registro de asistencia a sus labores del servidor publico Franco Sánchez Puebla. Quiero advertir que si tienen la obligación de registrar sus asistencias por el sistema "SISAI" y si no. Quiero conocer el documento fundamento y motivo que no los faculta a administrar esa información....."SIC.* Este comité, acuerda por unanimidad de votos declarar la **INCOMPETENCIA**, con fundamento en los Artículos 51, 52, Fracción II, y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y a lo previsto en los Artículos: 26, 31, y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 11, Fracciones I, V, XII y Artículo 23 del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.-----

Los integrantes del comité, una vez realizado el análisis emiten el siguiente: -----

-----**CONSIDERANDO**-----

**ÚNICO:** Resulta de la competencia de este Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 51 y 52, fracciones II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado se: -----

-----**IV.RESUELVE**-----

**PRIMERO.-** En atención a lo dispuesto, en los artículos 51,52, Fracción I y II y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se declara formalmente por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **INCOMPETENCIA** para atender el contenido de la solicitud, folio: **240469724000097** con fundamento en lo manifestado en la cláusula III del presente.-----

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Titular de Transparencia, proporcione al peticionario los datos necesarios para identificar al posible Sujeto Obligado que genera la información solicitada.-----

**TERCERO.-** Queda establecido por este Comité de Transparencia, inscriba el presente proveído en el minutario de acuerdos con el número **C.T.O.M. 44/2024**.-----

**CUARTO.-** Notifíquese y córrase traslado la presente resolución, al peticionario y al área solicitante del sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia, y de los mecanismos y procedimientos correspondientes.-----

**V.- Cierre de sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada esta Sesión Extraordinaria, siendo las 09:55 horas del día de su inicio, de la que se levantó la presente Acta en original, misma que es firmada al margen y al calce por los que en ella intervinieron, haciendo entrega de una copia simple a los integrantes del Comité.-----

Así lo acordó y firma la **Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez**, que actúa como presidente del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor, el **Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**, Secretario Técnico, la **Lic. Karla Patricia Nájera Gallegos**, primer vocal y el **Lic. Jorge Luis Salazar Posadas**, segundo vocal.-----

**Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez.**

Presidente

**Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**

Secretario Técnico.

**Lic. Karla Patricia Nájera Gallegos**

Primer Vocal.

**Lic. Jorge Luis Salazar Posadas**

Segundo Vocal.